

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2021-00198

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, que antecede, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., APROBACIÓN a la Liquidación de Crédito presentada en este asunto por la parte ejecutante, por la suma de \$ 190.935.968,97 como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido para su contraparte y que se ajusta a lo resuelto en autos dentro del proceso de la referencia, acorde con lo normado en el artículo 461, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>68</u> hoy <u>08</u> <u>09</u> <u>AGO</u> <u>2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--